



MENDOZA, 17 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN N° 8

VISTO:

El EX-2023-07590387-GDEMZA-CGPROV#MHYF; la Disposición N° 37 del año 2017 de la Contaduría General de la Provincia y la necesidad de sumodificación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Procedimiento Administrativo 9003, en su artículo 168 quáter, autoriza a la Administración el uso del sistema de Gestión Documental Electrónica y demás mecanismos de gestión electrónica.

Que la Ley 8706 de Administración Financiera dispone en art. 78 el Sistema de Contabilidad de la Administración Provincial estableciendo que la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, es la unidad rectora central del mismo, pudiendo establecer la metodología a aplicar, para el cumplimiento de sus fines y en idéntico sentido lo establece el Decreto Reglamentario 1000/15 en el art. 79.

Que la Disposición n° 37 del año 2017 de la Contaduría General de la Provincia estableció criterios a tener en cuenta por parte de los organismos, en la tramitación y envío de expedientes electrónicos, para intervención de la misma.

Que en virtud de la implementación del sistema de licitación electrónico impulsado por el Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia se torna necesaria la modificación de la mencionada disposición, permitiendo la utilización de “documentos embebidos” para documentos presentados por oferentes, en procesos licitatorios de obras públicas y firmados digitalmente por el tercero interviniente.

Por ello en virtud de las facultades conferidas en los artículos 75 y 79 de la Ley 8.706 y sus reglamentarios del decreto 1.000/15



LA

CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 4º de la Disposición N° 37 del 28 de diciembre de 2017, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Los comprobantes citados en los artículos 2º y 3º, deberán ser importados (no embebidos) en los GEDO correspondientes. Quedan exceptuados, aquellos documentos presentados por oferentes, en procesos licitatorios de obras públicas y firmados digitalmente por el originario mencionado. En estos casos, podrán ser incorporados en un GEDO como archivo “embebido”

Artículo 2º: Comuníquese y publíquese,



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICION N°8 - Modificación de la Disp. N°37-2017 EX-2023-07590387- -GDEMZA-CGPROV#MHYF

A: Daniel Ferrari (CGPROV#MHYF), Ing Victor Antonio Bustos Maza (CGPROV#MHYF), Ing Marcelo Cannistra (CGPROV#MHYF), Cont Estela Miriam Linares (CGPROV#MHYF), Graciela Navarrete (CGPROV#MHYF), Cont Silvia Estela Maccari (CGPROV#MHYF), Cont Reynaldo Narvaez (CGPROV#MHYF), Cont Fernanda Aliquo (CGPROV#MHYF), Cont Maria Eliana Lucero (CGPROV#MHYF), Carina Mantineo (CGPROV#MHYF), Cont Graciela Mabel Consoli (CGPROV#MHYF), Maria Laura Villanueva (CGPROV#MHYF), Cont Marta Susana Jofre (CGPROV#MHYF), Cont David Emiliano Gava (CGPROV#MHYF), Cont Lidia Rodriguez (CGPROV#MHYF), Mónica Ester Fisigaro (CGPROV#MHYF), Maria Soledad Pastrana (CGPROV#MHYF),

Con Copia A: Maria Leticia Dardanelli (CGPROV#MHYF), Marcos Javier Peralta (CGPROV#MHYF), Betina Garcia (DGAD#MIPIP),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

